

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **448**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1994**

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 1 - En mayoría s/As. 380/94 (P.E.P  
Mensaje Nº 013/94 Proyecto de Ley modificando la Ley Territorial Nº 117 Dirección  
Provincial de Energía: Creación), aconsejando su sanción.

**Entró en la Sesión** 11/11/1994

**Girado a la Comisión** s/t - Ley Sanc. 11/11/1994 - Ley Nº 189 Dto. Nº 2916/94.  
Nº:

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

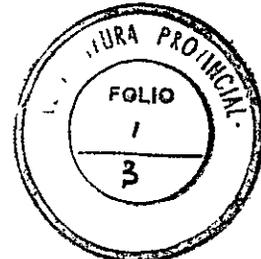
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

09. 11. 94

MESA DE ENTRADA

Nº 448 Hs. 1635 FIRMA

S/Asunto Nº 380/94.-



**DICTAMEN DE COMISION Nº 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

Las Comisiones Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Mensaje Nº 12/94 del P:E:P. adjuntando Proyecto de Ley modificadorio de la Ley Territorial Nº 117 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 8 de Noviembre de 1994.-

MIRIAM LILIANA MALDONADO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
Pcia. TIERRA DEL FUEGO

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

PABLO DANIEL DI ANNO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

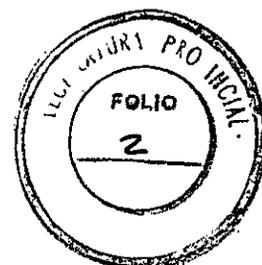
Prof. RAUL GERARDO PEREZ  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

448/94.



S/Asunto N° 380/94.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 10º de la Ley Territorial N° 117, el cual quedará redactado de la siguiente forma: " La Dirección Provincial de Energía será dirigida por un Presidente y un Vicepresidente, designados por el Poder Ejecutivo Provincial. El Presidente deberá contar con acuerdo de la Legislatura Provincial, el que no será necesario para su remoción y el Vicepresidente deberá ser propuesto por el Presidente. La duración de sus mandatos no podrá exceder 2 de la autoridad que los designó. Para acceder a los cargos deberán reunir iguales requisitos y tendran las mismas incompatibilidades y prohibiciones que los ministros del Poder Ejecutivo Provincial. Establécese para el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, una remuneración mensual equivalente a la de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, y para el cargo de Vicepresidente una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) del haber del Presidente. Su administración estará a cargo de un Director Provincial de Energía que estará íntimamente ligado a la Presidencia, siendo el brazo ejecutor de las directivas que ésta imparta, coordinando y dirigiendo su funcionamiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE COMISION, 8 de Noviembre de 1994.

  
MIRIAM MILIANA MARDONADO  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
TIERRA DEL FUEGO

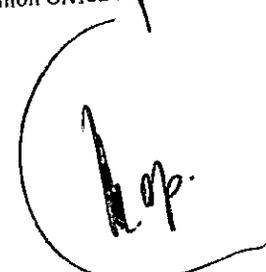
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

PABLO DANIEL RLA  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

  
Prof. RAUL GERARDO PEREZ  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F

  
MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F

  
op.

11-11-94



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 380/94.-



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 8 de Noviembre de 1994.-

M. LILIANA FADUL  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROV. TIERRA DEL FUEGO

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

Prof. RODOLFO DANIEL LIZARDO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

Prof. RAUL GERARDO PEREZ  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.